

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veinticuatro (24) marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2018-223

Clase: Declarativo

Habiéndose efectuado el registro en la página web de la Rama Judicial de la persona emplazada, y vencido el término legal para que comparezca ésta. En aplicación a lo previsto en el art. 108 del C.G.P. se designa como curador ad-litem **de la persona(s) emplazadas** al abogado **Mario Ricardo Cabrera Díaz**, profesional del derecho que ejerce habitualmente la profesión en esta ciudad.

Adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación, so pena imponer sanciones disciplinarias por la autoridad competente (No 7 art. 48 del C.G.P.). **LÍBRESE COMUNICACIÓN POR EL MEDIO MAS EXPEDITO.**

Que para notificarse del auto admisorio, puede agendar cita a través del correo institucional ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, o solicitar el envío de la demanda y sus anexos a su correo personal, para ejercer el derecho de contradicción de la persona emplazada.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ